AÑO 1973.—NUMERO 42 VIERNES, 6 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Deposito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1229

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

En virtud de las artibuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta de la Comisión Delegada Provincial de Precios, se procede a modificar los precios de venta al público que, en principio y para las cebollas secas, habían sido fijadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día de ayer.

En su consecuencia y a partir del día de la fecha y con vigencia hasta el próximo día 8 del actual, ambos inclusive, el precio de las cebollas secas en las distintas calidades y máximo para la venta al público, será el siguiente:

Cebollas secas

Calidad extra: 32 pesetas kilo.
Calidad primera: 31 pesetas kilo.
Calidad segunda: 30 pesetas kilo.

Segovia, 3 de abril de 1973.

El Gobernador Civil-Delegado,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1252

Gobierno Civil de Segovia

XVII PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION CIVIL

CONVOCATORIA

Se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos a participar en las mencionadas pruebas selectivas para la realización del primero y segundo ejercicios el próximo día 11 de los corrientes, a las once horas de la mañana, en el Salón de exámenes del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino "Andrés Laguna", sito en el paseo Conde Sepúlveda, de esta capital.

Los aspirantes deberán presentarse al examen provisto de:

1.—Documento nacional de identidad o carnet que pueda acreditar su identidad.

2.—Una foto, tamaño carnet, reciente.

3.—Dado el modelo de contestación a los test a emplear, se recomienda encarecidamente llevar un lápiz negro corriente, goma de borrar y bolígrafo.

4.—Máquina de escribir y de estenotipia, en su caso.

Las máquinas de escribir deberán ser depositadas en el lugar que al efecto se indique, dentro del edificio del Instituto de Enseñanza Media "Andrés Laguna", el mismo miércoles, día 11, de nueve a once horas de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de abril de 1973.—El Presidente del Tribunal, Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario general del Gobierno Civil.

1098

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Manuel Genique Grela, Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Segovia.

Hago saber: Que por esta Sección del Patrimonio del Estado se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles sitos en Fuentemilanos (Segovia), que a continuación se detallan, procedentes de la sucesión vacante en favor del Estado, ocasionada por el fallecimiento de doña María Francisca de Montenegro y Candamo, con arreglo a las condiciones que a continuación de la descripción de los bienes se especifican.

Fincas en término municipal de Fuentemilanos

502.—Una tierra a Tajuña, al sitio Prado Peral, de 2 hectáreas, 30 áreas y 50 centiáreas; linda, Este, de Angela Ceballos; Sur, con el señor Gimeno; Oeste, con carril, y Norte, de Angela Ceballos. Inscrita al tomo 1.356, finca 39, folio 8. 34.936 pesetas.

503.—Otra tierra al barrio de la Manganeta, de 3 hectáreas, 74 áreas y 30 centiáreas; linda, al Este, con prado de la Manganeta; Sur, de Angeles Ceballos, y Oeste y Norte, de Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio 11, finca 30. 56.732 pesetas.

504.—Otra tierra al sitio de Laguna de Campillo, de 44 áreas y 89 centiáreas; linda, Este, camino Real; Sur, tierra de Santa Coloma; Oeste y Norte, con camino de Valdeprados. Inscrita al tomo 1.356, folio 14, finca 34. 6.804 pesetas.

505.—Otra tierra al sitio de la Manganeta, de 1 hectárea y 45 áreas; linda, Este, con camino real; Sur, del señor Herrera; Oeste, Paulino Rodríguez, y Norte, con prado de Paulino y Martín Carretero. Inscrita al tomo 1.356, folio 5, finca 719. 90.122 pesetas.

506.—Otra tierra que es coto redondo de Lagunilla y casas nuevas, correspondiendo a esta hacienda una cuarta parte del mismo, o sea, de 223 hectáreas, con excepción de una era de 39 áreas y 41 centiáreas; la tierra a Ventre, de 68 áreas y 82 centiáreas; la del camino de Carretas, de 78 áreas y 92 centiáreas, y el arroyo del Campo, de 58 áreas y 82 centiáreas. Linda todo ello, Este, término de Matamanzano; Sur, término de Campo; Oeste, términos de Aldeallana y San Pedro de las Dueñas, y Norte, término de Tajuña. Contiene una casa o mesón. Inscrita al tomo 1.356, libro 14, folio 94, finca 465. Pesetas 666.906.

507.—Otra tierra al camino de Las Carretas, de 5 hectáreas, 68 áreas y 20 centiáreas; linda, Sur, camino de Las Carretas; Este y Norte, tierra de Campillo, y Poniente, de esta hacienda. Inscrtita al tomo 1.356, folio 17, finca 28. 41.956 pesetas.

508.—Otro pedazo de tierra del Parral, de 2 hectáreas, 76 áreas y 81 centiáreas; linda, al Este, camino de Madrid; Sur, la que administraba Vicente Ruiz; Poniente, con prado del Parral, y Norte, de Peñalosa. Inscrita al tomo 1.356, folio 20, finca 19. 66.685 pesetas.

509.—Otra tierra a la Manganeta, de cabida 3 hectáreas, 20 áreas y 17 centiáreas; linda, al Norte, del señor Herrera; Sur y Poniente, de Paulino Rodríguez y Martín Carretero, y Este, con sequera. Inscrita al tomo 1.356, folio 23, finca 36. 25.380 pesetas.

510.—Otra tierra al Coto Alto, de cabida 1 hectárea, 67 áreas y 45 centiáreas; linda, al Este y Sur, de Santa Coloma; Oeste, de Angela Ceballos, y al Norte, señor Herrera. Inscrita al tomo 1.356, folio 26, finca 45. 35.601 pesetas.

511.—Otra tierra al Pozo, de 2 hectáreas, 34 áreas y 88 centiáreas; linda, al Este, señor Herrera; Sur, Paulino Rodríguez; Oeste, con el camino real, y Norte, de Peñalosa. Inscrita en el tomo 1.356, folio 29, finca 41. 33.876 pesetas.

512.—Otra tierra a la cañada Mediodía, de 2 hectáreas, 23 áreas y 50 centiáreas; linda, al Este, con finca que fue cañada Mediana; por el Oeste y Norte, de Paulino Rodríguez, y Sur, de Herrera. Inscrita al tomo 1.356, folio 32, finca 44. 40.680 pesetas.

513.—Otra tierra a la cañada Mediana, de 2 hectáreas, 68 áreas y 39 centiáreas; linda, Este, cotera de Matamanzano; Sur, señor Herrera; Oeste, de Paulino Rodríguez, y Norte, de Peñalosa. Inscrita al tomo 1.356, folio 35, finca 46. 31.893 pesetas.

514.—Otra tierra a la Fuente Blanca, de 2 hectáreas, 10 áreas y 42 centiáreas; linda, al Este, con cotera de Matamanzano; Sur y Oeste, de Paulino Rodríguez, y al Nore, de Peñalosa. Inscrita al tomo 1.356, folio 38, finca 56. 68.939 pesetas.

515.—Otra tierra al Pedazo Valo, de 4 hectáreas, 35 áreas y 4 centiáreas; linda, al Este, terreno de Paulino Rodríguez; Sur, Peñalosa; Oeste, con barranco, y Norte, camino de Fuentemilanos. Inscrita al tomo 1.356, folio 41, finca 51. 49.268 pesetas.

516.—Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de 3 hectáreas, 25 áreas y 5 centiáreas; linda, al Este, con cañada; Sur, de Peñalosa; Oeste y Norte, de Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio 44, finca 72 30.713 pesetas.

517.—Otra tierra al Reventón, de 2 hectáreas, 2 áreas y 63 centiáreas; linda, al Este, de Herrero; Sur, con cotera de Matallana; Oeste, con barranco, y Norte, de Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio 46, finca 72 1.500 pesetas.

518.—Otra tierra, que es erial, al arroyo de las Fuentes, de 1 hectárea, 5 áreas y 6 centiáreas; linda, Este, Paulino Rodríguez; Sur, arroyo de las Fuentes, y Oeste y Norte, señor Herrera y Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio 48, finca 727. 8.596 pesetas.

519.—Otra tierra al Pradejón, de 56 áreas y 71 centiáreas; linda, al Este y Sur, Paulino Rodríguez; Norte, señor Herrera, y Oeste, de la Venta. Inscrita en el tomo 1.356, folio 50, finca 728. 49.779 pesetas.

520.—Otra tierra al Chaparral, de 3 hectáreas, 28 áreas y 42 centiáreas; linda, al Este, con tierra del Campillo; Sur y Oeste, Paulino Rodríguez, y Norte, de Peñalosa y Herrera. Inscrita en el tomo 1.356, folio 52, finca 72 81.188 pesetas.

521.—Otra tierra al Chaparral Grande, de 5 hectáreas, 9 áreas y 26 centiáreas; linda, al Este y Norte, de Paulino Rodríguez; Sur, cotera de Aldeallana, y al Oeste, de Peñalosa. Inscrita en el tomo 1.356, folio 56, finca 730. 15.440 pesetas.

522.—Otra tierra al sitio del Peral, de 1 hectárea, área y 87 centiáreas; linda, al Este y Sur, de Paulino Rodríguez; Norte, de San Pedro, y Oeste, de Peñalosa. Inscrita en el tomo 1.356, folio 56, finca 731. 16.030 pesetas.

523.—Otra tierra a la Fuente Blanca, de 1 hectárea, 5 áreas y 76 centiáreas; linda, al Este y Oeste, de Paulino Rodríguez; Sur, del señor Herrero y Peñalosa, y al Norte, de Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio 58, finca 732. 27.619 pesetas.

524.—Un prado a la Fuente Blanca, de 1 hectárea, 82 áreas y 22 centiáreas; linda, al Este, de 25 varas de anchura, tierra Peñalosa; Sur, con el prado de Herrera; Oeste, de Peñalosa, y Norte, de Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio 60, finca 733. 64.145 pesetas.

525.—Una era al sitio de La Venta, de 7 áreas y centiáreas; linda, Este, Martín Cardiel; Sur, de Peñalosa; Oeste, una charca, y Norte, Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio 62, finca 734. 4.479 pesetas.

526.—Otra a Las Zorreras, de 29 áreas y 55 centiáreas; linda, al Este, con barranco; Sur, Oeste y Norte, con Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.356, folio [illegible] finca 735. 19.533 pesetas.

527.—Otra tierra al Pradejón, de 1 hectárea, 28 áreas y 87 centiáreas; linda, al Este, con el señor Herrera; Oeste, del señor Peñalosa; Norte y Sur, partición de Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 1.897, folio 126, finca 718. 33.091 pesetas.

528.—Otra tierra a la Laguna del Campillo, de 2 hectáreas, 18 áreas y 32 centiáreas; linda, Este, Sur, Oeste y Norte, con tierras de Santa Columba. Inscrita en el tomo 1.897, folio 138, finca 718. 17.431 pesetas.

529.—Otra tierra al titulado a la Fuente Blanca, de 1 hectárea y 15 áreas; linda, Este, con cotera de Matallana; Sur y Oeste, de Paulino Rodríguez, y Norte, con camino de Fuentemilanos. Inscrita al tomo 1.897, folio 150, finca 723. 29.364 pesetas.

530.—Otra tierra a Malpaso, de 1 hectárea, 93 áreas y 80 centiáreas; linda, al Este y Sur, con cañada y señor Herrera; Poniente, la que fue cañada primera, y al Oeste, con cañada y partición de Paulino Rodríguez, al igual que al Norte. Inscrita al tomo 1.897, folio 153, finca 7 96.336 pesetas.

531.—Otra tierra a Las Zorreras, de 6 hectáreas,

áreas y 60 centiáreas; linda, al Este, con vereda de Vibertón o Reventón; Sur, del señor Herrera y Peñalosa y cotera de Matallana; Oeste, con cotera de San Pedro de las Dueñas, y Norte, de Angela Ceballos y otra de Herrera. Inscrita en el tomo 1.273, folio 245, finca 14, 52.998 pesetas.

532.—Otra tierra a las Erillas de las Ventas, de tres hectáreas, 49 áreas y 66 centiáreas; linda, al Este y Oeste, con finca de los herederos de Paulino Rodríguez; Sur, de María Carretero, y Norte, señor Herrera. Inscrita al tomo 1.273, folio 247, finca 48. 54.082 pesetas.

533.—Otra tierra al Reventón, de 3 hectáreas, 56 áreas y 81 centiáreas; linda, Este, con Angela Ceballos; Norte y Sur, de Paulino Rodríguez, y Oeste, señor Herrera. Inscrita al tomo 846, libro 155, finca 715. 36.187 pesetas.

534.—Otra tierra al Carril, de 2 hectáreas, 38 áreas y 75 centiáreas; linda, al Este, con vereda; Sur, de Paulino Rodríguez; Oeste, de los Peñalosas, y Norte, Simón Herrera. Inscrita en el tomo 846, folio 157, finca 716. 32.736 pesetas.

535.—Otra tierra al Chaparral, de 2 hectáreas, 15 áreas y 98 centiáreas; linda, al Este y Sur, de partición de Paulino Rodríguez; Oeste, de Angela Ceballos, y Norte, Marqués de Herrera. Inscrita al tomo 846, folio 159, finca 717. 15.024 pesetas.

536.—Otra tierra a Prado Ancho, de 99 áreas y 12 centiáreas; linda, al Este, señor Herrera; Sur, el mismo; Oeste, camino de Aldeallana y Norte, partición de Paulino Rodríguez. Inscrita en el tomo 846, folio 165, finca 720. 26.979 pesetas.

537.—Otra tierra a asomante de la Laguna del Campillo, de 1 hectárea y 78 áreas; linda, Este, partición de Paulino Rodríguez; Oeste y Norte, fincas de Santa Columba, y Sur, con el camino Real. Inscrita al tomo 846, folio 167, finca 721. 35.094 pesetas.

538.—Otra tierra al sitio de Prado Real, digo, Peral, de 2 hectáreas, 31 áreas y 47 centiáreas; linda, Este, con camino Real; Sur, de señor Peñalosa; Oeste y Norte, de Paulino Rodríguez. Inscrita al tomo 846, folio 169, finca 722. 15.000 pesetas.

Finca urbana

539.—Una casa de labor en Prado Ancho, que mide 1 hectárea 4 áreas y 66 centiáreas; linda todo ello, casa y terreno de Paulino Rodríguez; Sur, con era del señor Herrera; Oeste, con el camino de Aldeallana, y al Norte, de Martín Carretero y de Paulino Rodríguez. En tal finca existe un edificio que en superficie edificada mide 110 metros cuadrados, y 1.327 metros en cuadras, encerraderos, pajar y cochiqueras, cobertizo y horno para cocer pan, con la porción de terreno alrededor de estas dependencias para entradas y salidas y otros usos propios de la agricultura. Los 110 metros cuadrados se hallan distribuidos en habitaciones.

La división que existe por el lado Sur del edificio y en la línea divisoria con partición de Paulino Rodríguez, será de común aprovechamiento.

Importa la finca urbana que se describe: 38.500 pesetas.

Título.—Dichas fincas pertenecían a doña Calixta Candamo Gila, en una mitad por herencia de su padre, don Antonio Candamo Rivas, y la otra mitad por herencia de su madre, doña Feliciana Gila Alvarez; la primera por escritura de partición otorgada ante el Notario de Segovia, don Benigno Obdulio García, el 19 de octubre de 1911, y la otra mitad por partición de herencia otorgada ante el mismo Notario, el 12 de marzo de 1913, y subsiguientemente fueron heredadas a la muerte de doña Calixta Candamo por su hija doña María Francisca Montenegro Candamo.

En la actualidad, dichos bienes se encuentran inscritos en expresado Registro, a favor del Estado, libres de carga.

Se encuentran arrendados en su totalidad a don Antolín Allas, vecino de Vegas de Matute.

Dicha subasta se celebrará en los locales de la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, sitos en la calle de Colón, número 4, el día 7 de mayo de 1973, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los inmuebles salen a subasta como cuerpo cierto y conocido por los licitadores, que así lo reconocen por el solo hecho de concurrir a la misma.

Segunda.—Servirá de tipo inicial de licitación la cantidad de dos millones cincuenta y un mil seiscientas veintidós pesetas, en que, en conjunto, han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicha tasación.

Tercera.—La subasta se celebrará por la modalidad de pujas en alza sobre el tipo de tasación reseñado, y los inmuebles se adjudicarán al licitador que ofrezca mayor cantidad antes de declararse rematada la subasta.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma será condición indispensable haber consignado previamente los licitadores, en la mesa de subasta, y durante la media hora anterior a su celebración, el importe del 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo inicial de licitación.

Este requisito podrá ser sustituido entregando en dicha mesa, y dentro del tiempo señalado, resguardo acreditativo de haber sido depositada tal cantidad en establecimiento bancario o en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Segovia, y haciendo constar en el mismo que tal depósito responde como fianza exigida para tal subasta. También se admitirá como fianza aval bancario que reúna idénticos requisitos y que ha de ser bastanteado por el señor Abogado del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Quinta.—Al licitador a quien le haya sido adjudicada provisionalmente la subasta y a aquel otro cuya oferta le siga inmediatamente en cuantía les será retenida la fianza prestada.

Sexta.—Celebrada la subasta, por la Sección del Patrimonio del Estado se ofrecerá al arrendatario de las fincas el derecho a retraerlas, adquiriéndolas en el precio ofrecido por el mejor postor, haciéndole saber que, caso de interesarle, para hacer uso de tal derecho debe consignar el total importe del precio obtenido en el remate dentro de los quince días hábiles siguientes al del requerimiento.

Si por el arrendatario fuera ingresada la cantidad en que se remató la subasta, se le adjudicarán definitivamente las fincas y se devolverán inmediatamente las fianzas prestadas y retenidas por el primero y segundo postor en cuantía.

Séptima.—En caso de que por el arrendatario no se ejercitara el derecho que contempla la cláusula anterior, se requerirá al adjudicatario provisional para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del requerimiento, consigne la cantidad objeto del remate o complete la diferencia existente entre la misma y la fianza prestada, si ésta fuera en metálico. Si dejara transcurrir dicho plazo sin verificarlo perdería el importe total de la fianza constituida.

Si se diere este último supuesto, la Sección del Patrimonio del Estado volverá a ofrecer al arrendatario el derecho a retraer las fincas en la cantidad ofrecida por el segundo postor en orden de cuantía de oferta, siguiendo los mismos trámites que se especifican en la condición sexta de este pliego.

Octava.—No habiendo el arrendatario ejercitado su derecho, se adjudicarán provisionalmente las fincas objeto de subasta al segundo licitador en orden de cuantía y se le requerirá para consignar el precio de la cantidad ofrecida o la diferencia existente entre la misma y la fianza prestada, si ésta se hubiere constituido en metálico, en plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del requerimiento. Verificada esta consignación dentro del plazo previsto, se le adjudicarán definitivamente los inmuebles, y si no lo llevara a efecto, se le tendrá por decaído en su derecho, con pérdida de la fianza prestada.

Novena.—Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en la actualidad a disposición de los posibles licitadores en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación, donde pueden ser examinados.

Décima.—En todo lo no especialmente previsto en las anteriores condiciones se estará, como supletorio, a lo determinado en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, y por el Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Segovia, 24 de marzo de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Manuel Genique.

1093

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: UVE, S. A., con domicilio en Valladolid, carretera de Soria, kilómetro 3,7.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pinarejos, teniendo su origen en una línea propiedad de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en las proximidades de la cañada de Carrasegovia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a naves avícolas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 42 metros, conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 27.840 pesetas; transformador, 124.288 pesetas.

Relación de propietarios afectados y terrenos que atraviesa

Ayuntamiento de Pinarejos.
Cañada de Carrasegovia.
Unión Eléctrica, S. A. (cruce línea 46 kV.).
UVE, S. A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

119

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por el Excmo. señor Ministro de industria han sid caducados los permisos de investigación que a continua ción se detallan:

Número: 831.
Nombre: JESUS.
Hectáreas: 357.
Mineral: Aluminio y bismuto.
Término y provincia: Otero de Herreros, Vegas d Matute y El Espinar (Segovia).
Fecha y causa caducidad: 7-8-72, por no trabajar.

Lo que se hace público, declarando franco y registra ble el terreno comprendido en sus perímetros, except para sustancias reservadas a favor del Estado, no admi tiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de la De legación del Ministerio de Industria en la provincia co rrespondiente.

Madrid, 13 de marzo de 1973.—El Ingeniero jefe de la Sección 2.ª—V.º B.º: El Delegado provincial, Ange Lago Huertas.

117

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Becas para estudios en Universidades Laborales Curso 1973-74

En relación con la convocatoria de la Dirección General de Promoción Social para la cobertura de puestos escolares en las Universidades Laborales para el curso académico 1973-74, se recuerda a los posibles interesados que el día 30 de abril de 1973 finaliza el plazo para solicitud de beca para alumnos externos en régimen de media pensión.

En esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, sita en la plaza del Doctor Laguna, número 4, se facilitarán los impresos necesarios para su solicitud, así como cuanta información se precise en relación con la convocatoria.

Segovia, 30 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

117

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga, en concepto de oficio, contra don José Carretero Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández, sobre reclamación de créditos hipotecarios, sobre la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Parcela de terreno en el barrio de Las Delicias, entre la calle de Anselmo Carretero y la Alamedilla municipal;

mide una extensión superficial de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados; que linda, por el frente, con Alamedilla municipal; derecha, entrando y fondo, finca de la misma propiedad de la que se segregó; izquierda, calle de Anselmo Carretero. Sobre esta parcela se ha construido un edificio, que ocupa cuatrocientos sesenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, quedando el resto, de veintisiete metros y cuatro decímetros cuadrados, para patios. El edificio consta de una planta de semisótano y cuatro plantas más, destinadas a viviendas, a razón de seis por planta, que hacen un total de veinticuatro viviendas, seis de tipo A, doce de tipo A', tres de tipo B y tres de tipo C. El edificio se encuentra acogido a los beneficios de viviendas de renta limitada, subvencionadas según cédula de calificación definitiva expedida por el Ministerio de la Vivienda el 30 de junio de 1965, expediente SG-vs 114/62.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Segovia, tomo 2.467, libro 139, folio 65, finca 7.903, en cinco millones cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día treinta de mayo próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a subasta en la cantidad con que figura, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de referencia, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1201

Ayuntamiento de Armuña

Subasta urgente de hierba

Al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de la hierba existente en la finca "La Rinconada", cuya mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, cuya cabida se indicará, la mitad con árboles y la otra mitad sin ellos, de la propiedad de este Municipio, durante el año y campaña de 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 65.

Tasación: 80.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de la tasación.

Pliego de condiciones: El económico - administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Los pliegos, los corrientes para esta clase de subastas. Su admisión será todos los días hábiles, de once a una, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Se reduce el plazo del anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento antes citado.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, en el mismo lugar y a la misma hora, al siguiente día hábil de la anterior.

Armuña, a 2 de abril de 1973.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1157

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de obras

A las doce horas del undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial y ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta pública para la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, cuyas obras se ejecutarán conforme a proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano y con arreglo a lo que seguidamente se expresa:

Tipo de licitación: 2.498.978 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Un año natural, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 3 por 100 del precio tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas de todos los días laborables, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la celebración del acto licitatorio. Dichas proposiciones deberán venir reintebradas en forma legal.

Documentación: Los licitadores acompañarán a sus proposiciones y en sobre aparte, documento nacional de identidad vigente, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, recibo último de la contribución industrial, carnet de empresa con responsabilidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, así como resguardo de haber ingresado en arcas municipales la fianza provisional.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán los señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta su total terminación, tales como reintegros, anuncios, formalización notarial del contrato, dirección facultativa, etc.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., como ..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número ..., del día ... de ... de 1973, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de ..., se compromete a realizarlas con estricta sujeción al proyecto técnico correspondiente, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas para esta contratación, por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Reducción de plazos: Se reduce el plazo del anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zarzuela del Pinar, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

1189

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Al día siguiente hábil de haber transcurrido veinte días, también hábiles, desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de este Ayuntamiento, ante la mesa compuesta por el señor Alcalde, Concejal y Secretario del Ayuntamiento o quienes legalmente les sustituyan, la apertura de pliegos presentados para optar a la compra, mediante subasta, de la casa propiedad de este Ayuntamiento, denominada casa del Maestro, situada en la calle Norte, número 4.

El tipo de tasación se fija en la cantidad de setenta y cinco mil doscientas ochenta y cinco pesetas, y no se admitirá pliego que no sea igual o rebase dicha cantidad en más.

Para optar a esta subasta se presentarán en este Ayuntamiento (Secretaría) los pliegos, durante las horas de oficina, todos los días hábiles y hasta el anterior al que se celebre la apertura de pliegos. Dichos sobres irán cerrados y contendrán: la proposición (en modelo corriente, debidamente reintegrado), declaración jurada de no hallarse inserto en las condiciones de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo o carta de pago de haber ingresado en arcas municipales el importe de la fianza provisional, que será igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

La mesa hará la adjudicación provisional en el momento de apertura de pliegos a la proposición más ventajosa económicamente, y el Ayuntamiento Pleno hará la definitiva transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la adjudicación provisional.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará en arcas municipales el 7 por 100 del valor alcanzado, como fianza definitiva, y el total del impor de la subasta, tan pronto se haga escritura pública an el señor Notario. Igualmente, ingresará el importe de l anuncios y de la escritura.

Este Ayuntamiento lleva a cabo dicha enajenació con autorización de la Dirección General de Administr ción Local.

Para lo no previsto en este anuncio regirá el Regl mento de Contratación de las Corporaciones Locales v gente.

Codorniz, 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Teodo ro Sanz.

103

Ayuntamiento de Navafría

Anuncio de subasta

Es objeto de subasta la contratación del suministro de carbón y leña de roble o fresno y de pino para calefacción de edificios municipales.

El importe del suministro de carbón no deberá exceder de doce mil pesetas; el de leña de pino, de diez mil, y el de leña de roble o fresno, de veinte mil. La leña de roble o fresno deberá ser de reciente cortadura; la de pino, seca. La primera se ofrecerá en ramas largas, y la segunda, serrada en trozos no mayores de 20 centímetros.

Teniendo en cuenta los topes señalados, los oferentes indicarán en sus propuestas número de kilos y su precio.

El plazo para la entrega del combustible será de treinta días, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

El pago de su importe se hará con cargo al presupuesto ordinario, previa aprobación por la Corporación municipal de la correspondiente factura.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de diez a catorce.

La garantía provisional está fijada en quinientas pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la oficina anteriormente expresada, durante las horas ya indicadas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas, que se verificará en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en dicho periódico oficial.

No ha sido necesaria ninguna autorización específica para esta subasta, ni tampoco lo será para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de las condiciones bajo las que se ha de contratar por el Ayuntamiento de Navafría (Segovia) el suministro de carbón y leña para calefacción de edificios municipales, se ofrece a llevarlo a efecto por los siguientes precios: ...; comprometiéndose a cumplir cuantas condiciones son exigidas al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Navafría, 16 de marzo de 1973.—El Secretario, J. M. Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1149

Ayuntamiento de Pradales

Habiéndose solicitado por doña Teófila Lázaro, propietaria del Hostal Carabias, en este término municipal y en el anejo Carabias, autorización para instalar en el mismo un tanque aéreo para almacenamiento de gas propano, con un total de 2.000 kilos de capacidad, para alimentación de una cocina industrial y de una caldera Ferroli para servicio de calefacción, se hace público, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, a fin de que, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Pradales, 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, David de Antonio.

1188

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resina en el monte número 15, lote único, denominado "Pinarejo de Entrambos Ríos", campaña 1971-72, y solicitada por su rematante, Leocadio Suárez, S. A., la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 28 de marzo de 1973.—El Presidente.

1158

Ayuntamiento de Sanchonuño

Autorizada por la Delegación Provincial del ICONA la modificación del pliego de condiciones que ha venido rigiendo para la adjudicación, por subasta, del aprovechamiento de resinas del monte número 49 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, queda expuesto al público el citado pliego, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Sanchonuño, a 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, F. Rico.

1160

Ayuntamiento de Donhierro

ANUNCIO

Solicitada por don Martín López Fernández la fianza constituida para responder como rematante de la obra de la primera etapa de saneamiento de esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado señor López Fernández.

Donhierro, a 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

1190

Ayuntamiento de Donhierro

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta para segunda etapa de saneamiento y terminación del mismo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Donhierro, a 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

1202

Ayuntamiento de La Matilla

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos a celebrar en esta localidad en el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La Matilla, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

1204

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará en los festejos a celebrar en esta localidad en el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valleruela de Pedraza, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1185

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1973 y bases de ejecución del mismo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Coca, a 30 de marzo de 1973.—El Alcalde, Leónides González.

1182

COCA

Instruido expediente 1/73 de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 30 de marzo de 1973.—El Alcalde, Leónides González.

1146

RIOFRIO DE RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Riofrío de Riaza, a 22 de marzo de 1973.—El Alcalde, Fulgencio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

OTERO DE HERREROS 1148
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 1163
LANGUILLA 1164
HONTANARES DE ERESMA 1184
VENTOSILLA Y TEJADILLA 1198
BECERRIL 1208
SEPULVEDA 1209
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 1210
NAVA DE LA ASUNCION 1211
BERNUY DE PORREROS 1223
VILLACASTIN 1224
EL NEGREDO 1225
EL MUYO 1226

1145

ESPIRDO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espirdo, a 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, M. Romano.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BRIEVA 1144
BASARDILLA 1165
LA HIGUERA 1166
SANTO DOMINGO DE PIRON 1168
HONTANARES DE ERESMA 1184
ENCINILLAS 1195

1266

LOS HUERTOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 4 de abril de 1973.—El Alcalde, Mariano González.

1181

COCA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 30 de marzo de 1973. — El Alcalde, Leónides González Oviedo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA 1180
LOS HUERTOS 1196
BERNARDOS 1197

1134

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las ordenanzas que después se dirán y aprobadas dichas ordenanzas y tarifas, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones; dichas reclamaciones podrán formularse tanto contra la imposición de la ordenanza como contra las tarifas aprobadas y contenido de la misma, dentro de dicho plazo.

Ordenanzas que se citan

Prestación personal y de transportes.
Arbitrios sobre la riqueza urbana.
Arbitrios sobre la riqueza rústica.
Tránsito de animales domésticos.
Rodaje y arrastre por vías municipales.
Licencia para construcciones.
Ocupación de la vía pública.
Servicio de agua potable a domicilio.

Martín Muñoz de las Posadas, a 24 de marzo de 1973. El Alcalde.

1227

MADRIGUERA

Por acuerdo de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Municipio y por medio del presente edicto, al no haberse presentado en el acto de clasificación provisional de los mozos alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1973, se cita y emplaza al mozo Jesús Suárez y Suárez, hijo de José y Consuelo, nacido en esta localidad el día 17 de mayo de 1952 y que actualmente se encuentra ausente de este Municipio, para que comparezca, personalmente o legalmente representado, ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, cualquier día hábil, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 25 del próximo mes de abril, a fin de legalizar su situación premilitar y, en consecuencia, si procede, levantar la nota de presunto prófugo que figura en su expediente personal.

Madriguera, a 15 de marzo de 1973.—El Alcalde, Vicente Hernández.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8